

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

# PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 128-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 29 de noviembre de 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

#### **VISTO:**

Ley N° 30652

Resolución de Superintendencia N° 301-2017/SUNAT, publicado el 21/11/2017 Informe N° 0104-2017-AC/MDNC, de fecha 29 de noviembre de 2017. Informe Legal N° 295-2017-OAJ/MDNC, de fecha 29 de noviembre de 2017. Acta de Sesión Extraordinaria N° 21-2017, de fecha 29 de noviembre de 2017, y;

# A CAJAMIA

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, con fecha 23 de agosto de 2017, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30652 – Ley que modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1275 – que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales;



Que, asimismo, el martes 21 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Superintendencia N° 301-2017/SUNAT, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, modifica la Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT que aprueba normas para la presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones a EsSALUD y a la ONP establecido por el Decreto Legislativo N° 1275; así como para el pago al contado;



Que, mediante la Ley N° 30614 se prorroga el plazo para el acogimiento al mencionado régimen hasta el 30 de noviembre de 2017 y la Ley N° 30652 modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1275 a fin de permitir que el monto original de las deudas por aportaciones al EsSalud y a la ONP acogidas al sinceramiento municipal de la Ley N° 30059, Ley de fortalecimiento de la gestión municipal a través del sinceramiento de la deuda municipal, puedan sujetarse al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP establecido en el Decreto Legislativo N° 1275;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 298-2017- EF, publicado el 25 de octubre de 2017, se modificó el Reglamento del Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP aprobado por el Decreto Supremo N° 167-2017-



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

EF a fin de posibilitar el acogimiento a dicho régimen del monto original de las deudas por las referidas aportaciones acogidas al sinceramiento municipal de la Ley N° 30059.

Que, mediante Informe Nº 0104-2017-OC/MDNC, de fecha 29 de noviembre de 2017, la jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que es necesario que la Municipalidad se acoja al régimen de sinceramiento de deudas por aportaciones al EsSalud y la ONP, cuyo plazo vence el 30 de noviembre de 2017; por ser beneficioso para la entidad debido que la deuda se va reducir significativamente, además se pagar menos intereses; se va incluir todas las deudas por aportes hasta diciembre de 2015; se evita perjuicios a los trabajadores al realizar el pago de los aportes necesarios para sus pensiones de jubilación y la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 41º de la Ley N° 27972;

### SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR acogerse a la Ley N° 30614 que prorroga el plazo para el acogimiento al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP, cuyo plazo vence el 30 de noviembre de 2017, y la Ley N° 30652 que modifica el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1275 a fin de permitir que el monto original de las deudas acogidas al sinceramiento municipal de la Ley N° 30059, Ley de fortalecimiento de la gestión municipal a través del sinceramiento de la deuda municipal, puedan sujetarse al Régimen de Sinceramiento de Deudas por Aportaciones al EsSalud y a la ONP establecido en el Decreto Legislativo N° 1275; Deuda que se detalla a continuación:

#### A continuación se detalla el reporte de deuda SIDEA:

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de Deuda: ONP

Forma de pago fraccionado: Cuotas 4

Monto: 492.00

Monto Total por el que solicita el fraccionamiento al 29/11/2017: S/ 1,951.00

UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100







#### DEUDA POR LA QUE SE SOLICITA ACOGIMIENTO

	Tributo				Formulario		Monto en Soles actualizado al 29/11/2017			
Periodo	Código	Descripción corta	Tributo	Valor N°	Código	Documento	Tributo	Interes	Actualización	Total
200212	053100	PENREG	0	18301001 1008	0	-	567.00	1.36	0.00	568.36
200701	064101	M6411	0	18300200 10038	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00
200709	053300	RESION	0	18300100 33798	0	-	11.00	0.02	4.17	15.19
200710	053300	RESION	0	18300100 34703	0		151.00	0.36	56.52	207.88
200711	053300	RESION	0	18300100 35171	0	-	151.00	0.36	56.29	207.65
200712	053300	RESION	0	18300100 35609	0	-	151.00	0.36	55.36	206.72
200801	053300	RESION	0	18300100 37628	0	-	151.00	0.36	54.90	206.26
200802	053300	RESION	0	18300100 37629	0	-	151.00	0.36	53.05	204.41
200803	053300	RESION	0	18300100 37635	0	-	151.00	0.36	50.95	202.31
200804	053300	RESION	0	18300100 37642	0	-	99.00	0.24	33.20	132.44
200907	064401	M6441	0	18300200 22312	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00
									Total acogido	1,951.22

#### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Prelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso		
1	07	FONCOMUN	Α		



Tipo de deuda: ESSALUD

Forma de pago fraccionado: Cuotas 12

Monto: 3,629.00

Monto Total por el que solicita el fraccionamiento al 29/11/2017: S/ 42,749.00 CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100



GEFENCIADE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## **DEUDA POR LA QUE SE SOLICITA ACOGIMIENTO**

TE		Tributo				Formulario		Monto en Soles actualizado al 29/11/2017			
Periodo	odo	Código	Descripción corta	Tributo	Valor N°	Código	Documento	Tributo	Interes	Actualización	Total
2002	212	052100	SALUD	0	18301001 1006	0	-	482.45	1.15	0.00	483.60
2006	503	064701	M6471	0	18300200 08410	0	-	0.00	0.00	0.00	0.00
2007	701	052100	SALUD	0	18300100 30469	0	-	260.00	0.62	109.24	369.86
2008	809	052303	RESIES	0	18300100 41297	0	-	57.00	0.13	17.12	74.25
2008	810	052303	RESIES	0	18300100 44864	0	-	829.00	1.99	243.71	1,074.70
2008	811	052303	RESIES	0	18300100 44866	0	-	829.00	1.99	238.51	1,069.50
2008	312	052303	RESIES	0	18300100 44873	0	-	829.00	1.99	233.34	1,064.33
2009	901	052303	RESIES	0	18300100 44882	0	-	829.00	1.99	228.20	1,059.19
2009	902	052303	RESIES	0	18300100 44892	0	-	829.00	1.99	228.99	1,059.98
2009	903	052303	RESIES	0	18300100 44896	0	-	829.00	1.99	225.19	1,056.18
2009	904	052303	RESIES	0	18300100 44904	0	-	27,820.00	66.70	7,550.35	35,437.05
			Ac.							Total acogido	42,748.64

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Prelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
1	07	FONCOMUN	A

La deuda actualizada con rentabilidad extingue multas, recargos e intereses. La tasa de fraccionamiento es 3 %.

Total deuda incluido intereses asciende a S/. 45,516.00 (CUAENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES)

Artículo Segundo.- ACEPTAR el beneficio SIDEA y cronograma de pago; asimismo, autorizar acogerse a la Ley N° 30614 para el pago a EsSalud y ONP adeudados a los trabajadores. En 12 cuotas mensuales de ES Salud y ONP 04 cuotas, a partir de enero de 2018.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Alcalde la firma de convenio y demás documentos que sean necesarias, para el cumplimiento del presente acuerdo.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y oficina de Contabilidad, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.





